

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00811.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Previo a proseguir con el curso del proceso, procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del precitado auto, comunicando lo allí decidido a la señora LIBRADA MURCIA SOLANO, para que informe si se encuentra interesada en hacerse parte en este asunto y de ser así, confiera poder a un abogado que la presente y que a su nombre efectúe las peticiones del caso.

Por secretaría anéxese a la carpeta de medidas cautelares la respuesta remitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (archivo Nro. 24).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df06f577e67be46f0b18ea78c2cf461cc7eed5fd02d338eba4b970ff3c8841cb**

Documento generado en 11/05/2022 12:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>